

ORDENANZA N° 1101/2019

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE QUILINO
SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A

Artículo 1°: FIJASE en la suma de Pesos DOSCIENTOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 205.380.000) de acuerdo al detalle que figura en Planillas Anexas, que forman parte integrante de la presente Ordenanza, el PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS de la Administración Municipal que regirá el año 2020.-

Artículo 2°: ESTIMASE en la suma de Pesos DOSCIENTOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 205.380.000) los RECURSOS para 2020 destinados a la financiación del PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS de la Administración Municipal de acuerdo al detalle que figura en Planillas Anexas, las que forman parte integrante de la presente Ordenanza.-

Artículo 3°: Las Remuneraciones para el personal municipal, incluidas las Autoridades Superiores y, cuando correspondiere, las dietas de los Señores Concejales y Miembros del Tribunal de Cuentas, serán fijadas con arreglo a las prescripciones de la Ley Orgánica Municipal Nro. 8102.-

Artículo 4°: El Departamento Ejecutivo podrá reglamentar por Decreto el Régimen de Horario Extraordinario del Personal Municipal, el Régimen de Salario Familiar y el Régimen de Viáticos y Movilidad.-

Artículo 5°: El Departamento Ejecutivo Municipal podrá efectuar mediante Decreto cuando lo crea necesario compensaciones de rubros presupuestarios, de acuerdo a las siguientes normas:

- 1) Que no se modifique el monto total del Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos vigente.-



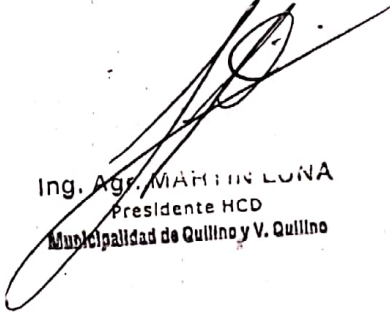
2) Que no se disminuyan o incrementen los créditos acordados a cada partida de Erogaciones que correspondan, en contrapartida con igual crédito en el Cálculo de Recursos.-

Artículo 6°: Los fondos públicos recibidos por el Municipio del Estado Nacional y/o Provincial, sean estos para financiar acontecimientos imprevistos que hagan indispensable la acción inmediata del Gobierno Municipal, podrán ser incorporados al presupuesto para su ingreso y egresos.- En su caso estos fondos para su mejor individualización podrán canalizarse por cuentas bancarias específicas a tal fin, las que serán oficiales e incorporadas como tales dentro del manejo presupuestario.-

Artículo 7°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al R.M. y Archívese.-


ALDANA CRIADO BEDIRIAN
Secretario HCD
Municipalidad de Quilino y V. Quilino




Ing. Agr. MARTÍN LUNA
Presidente HCD
Municipalidad de Quilino y V. Quilino